

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO
INSTRUMENTO CAPITAL PIONERAS EMPRENDE, REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA, 2025**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
MAGALLANIA CAPACITACIÓN LIMITADA**

En Punta Arenas, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por doña **Natasha Sofía Alarcón Alarcón**, cédula de identidad N°15.832.193-9, en su calidad de **Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena**; ambos domiciliados en Calle Roca N° 817, comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y Antártica Chilena; y **Magallania Capacitación Limitada**, RUT N°76.801.150-8, representado, según se acreditará, por doña **Susan Liliana Chicuy Godoy**, cédula de identidad N° 12.621.570-3, ambos domiciliados en Mejicana N° 916, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, "el Agente", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de junio de 2025, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, y Magallania Capacitación Limitada, celebraron un convenio de transferencia y operación para la operación de la convocatoria Capital Pioneras Emprende, Región Magallanes y Antártica Chilena, 2025 de Sercotec.

Con fecha 22 de octubre de 2025, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, y Magallania Capacitación Limitada, firmaron una modificación dicho convenio extendiendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2026, manteniendo sin cambios el resto de las cláusulas según el convenio firmado el 17 de junio de 2025.

Por otro lado, en la cláusula cuarta del convenio firmado con fecha 17 de junio de 2025 estableció que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

La convocatoria Capital Pioneras Emprende, Región Magallanes y Antártica Chilena, 2025, concluyó la etapa de ejecución de los planes de negocio de las beneficiarias en diciembre de 2025, teniendo como plazo de ejecución 3 meses, por tanto la rendición de los recursos ejecutados en los planes se realizó en los meses de noviembre y diciembre del 2025, quedando un saldo para ser rendido en enero de 2026 y existiendo observaciones en proceso de revisión, que de acuerdo a los procedimientos y plazos concluirán en marzo de 2026. Por otro lado, los lineamientos de ejecución del programa indican que el seguimiento financiero debe ser rendido en el momento en que todos los recursos se encuentren rendidos y aprobados, lo cual podrá concretarse en el mes de marzo 2026, rendición que se presentará en abril 2026 y de acuerdo a los tiempos disponibles por procedimiento será revisada entre abril y mayo de 2026.

Que, el convenio de transferencia y operación, en su cláusula tercera establece “El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.”

Que, tal como se señaló en los párrafos anteriores, el plazo de vigencia del convenio de transferencia y operación de la convocatoria Capital Pioneras Emprende, Región Magallanes y Antártica Chilena, 2025, es el 30 de abril del 2026, debiéndose contemplar y dar cuenta por parte del Agente Operador de Sercotec Magallania Capacitación Limitada, el 100% de los resultados dentro del referido plazo, incluida la rendición aprobada de la totalidad de los recursos.

Lo anteriormente expuesto, deja de manifiesto que lo acotado de los plazos hace técnicamente imposible al AOS poder cumplir con la entrega del informe de cierre 30 días antes de la expiración del referido Convenio, dado que en mayo de 2026 recién obtendrá los resultados de la rendición de recursos del mes de abril del 2026, por lo tanto, y en circunstancia que el AOS ha cumplido con los plazos de ejecución del Programa, y que la operatividad del cierre financiero del mismo, provoca el retraso, se hace necesario ampliar la vigencia del presente convenio.

De acuerdo a lo expuesto, Sercotec y el Agente Operador de Sercotec acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia y operación de fecha 17 de junio de 2025 y modificado el 22 de octubre de 2025 en orden a extender el plazo de vigencia, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 30 de abril de 2026. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 30 de junio de 2026. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia y operación original celebrado con fecha 17 de junio de 2025. Además, se deja constancia de la garantía por fiel cumplimiento N°03-24-010113 de la Compañía de seguros ORSAN con vigencia al 30 de diciembre de 2026 y la garantía de anticipo N°10112 de la compañía de seguros ORSAN con vigencia al 30 de diciembre de 2026.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Susan Liliana Chicuy Godoy**, para comparecer en la representación de Magallania Capacitación Limitada, consta en el certificado de vigencia de poderes de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por el Registro de Empresas y Sociedades dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **Natasha Sofía Alarcón Alarcón**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, anotada bajo repertorio N° 1371-2024.

La presente modificación se extiende en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Powered by  Firma electrónica avanzada
NATASHA SOFIA ALARCON
ALARCON
2026.03.17 10:51:37 -0300

Susan Liliana
Chicuy Godoy
12621570-3
susan@magallania.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 17-03-2026 a las 10:17:15 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1773753435397
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Natasha Alarcón Alarcón
Servicio de Cooperación Técnica

Susan Chicuy Godoy
Magallania Capacitación
Limitada